

!A Conocer el Voto Preferencial y las Circunscripciones ElectORAles;

Vianela Díaz
Santo Domingo
República Dominicana
2002

INDICE

Introducción	3
Capítulo 1	5
El Sistema Electoral de los dominicanos y dominicanas: representación y delegación.....	5
Capítulo 2	7
¿Qué son las circunscripciones electorales? : definiciones y lo expresado por la Ley	7
Capítulo 3	9
Lo que hemos tenido y lo nuevo en relación a las circunscripciones electorales	9
La Experiencia De Circunscripciones En Nuestra Nación.....	9
Capítulo 4	17
El nuevo modelo de votaciones para las elecciones municipales y congresionales del año 2002.....	17
Capítulo 5	19
La Cuota Femenina	19
Capítulo 6	21
La Participación Ciudadana en las elecciones del 2002	21

Introducción

La reforma a la ley electoral realizada en el año 1997, dio como resultado la creación de la ley No. 275-97 Y en los artículos 79 al 81 se creó la figura de las circunscripciones electorales o distritos electorales; con miras a las elecciones congresionales y municipales de mayo del 2002.

Según esta ley las circunscripciones electorales partirán de la división en cuarteles, secciones y parajes que han sido implementados por la Junta Central Electoral, asignando la cantidad de diputados y regidores correspondientes de conformidad con el número de habitantes, tomando en cuenta que la suma de los representantes por circunscripciones electorales debe coincidir con la cantidad que tiene derecho a elegir en la división política correspondiente, según 10 establece la Constitución de la República.

Esta modalidad de votación se ha establecido como una forma de distribuir los escaños de los Diputados y Regidores en las demarcaciones más pobladas y hacer más transparente el sistema político dominicano y como una manera de generar en los electores un proceso de identidad social en relación al territorio que integran. Además, de que trata de aminorar el problema de representatividad que se ha manifestado en la desigualdad del voto ciudadano que hasta ahora ha caracterizado nuestro sistema electoral.

Las elecciones nacionales para elegir diputados y regidores se harán mediante circunscripciones electorales con el objeto de garantizar que los ciudadanos que resulten electos en las elecciones generales del año 2002 y subsiguientes, sean una verdadera representación del sector de los habitantes que los eligen.

Las nuevas circunscripciones procuran solucionar la desvinculación que existe entre representantes y representados, para que el pueblo pueda ver y escuchar a sus representantes y que éstos sean eficaces en la promoción del desarrollo de sus comunidades.

Indudablemente que este sistema que se ha introducido, a pesar de las críticas que puedan formularse, traerá cambios favorables en la relación de los candidatos y candidatas con sus electores. Al mismo tiempo, se ha introducido un aumento en la representación de la cuota femenina. Sin embargo, en algunos sectores existe la duda si la nueva modalidad de votación podrá asegurar el cumplimiento de la cuota establecida en la ley electoral. Algunos sectores sociales han planteado que una forma de superar el escollo, es haciendo uso del voto preferencial para los cargos congresionales, diputados y senadores, pues permite que el elector vote por el candidato de su preferencia.

El 16 de mayo del 2002 nuestro país aplicará por primera vez el sistema de voto preferencial y de circunscripciones electorales, y la Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra a través del Proyecto para el Apoyo a las Iniciativas Democráticas conjuntamente con el apoyo de Participación Ciudadana ha

decidido contribuir para que la aplicación de los distritos electorales y el voto preferencial sea conocida por un amplio sector de la sociedad, como un aporte para asegurar la participación de la ciudadanía en un proceso electoral que tiene ante sí muchos retos que enfrentar.

Cabe señalar que la realización de este documento ha sido posible gracias a la cooperación de la Señora Vianela Díaz de Participación Ciudadana, que nos ha apoyado en este proyecto de realizar esta jornada sobre el voto preferencial y las circunscripciones electorales.

Agradecemos también, la colaboración de la Unión Dominicana de Emisoras Católicas (UDECA), así como también al conjunto de instituciones subdonatarias que con tanto entusiasmo se ha involucrado en la organización de este evento.

Como siempre agradecemos la colaboración de la USAID y de la Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra, quienes siempre han apoyado estos procesos democráticos.

Esperamos que la realización de esta jornada, que está prevista a realizarse el Sábado 2 de febrero del año 2002, sirva para seguir sosteniendo el proceso de iniciativas democráticas que por tanto tiempo hemos estado apoyando.

Capítulo 1

El Sistema Electoral de los dominicanos y dominicanas: representación y delegación

Los dominicanos y dominicanas ejercemos el poder por representación es decir que elegimos a un grupo de ciudadanos y ciudadanas que nos representan en el Estado estos/as funcionarios/as son los senadores, diputados, síndicos y regidores.

Es decir que la ciudadanía delega su poder soberano en las autoridades que le representa. La delegación es necesaria, pero esta debe tener algunos límites ya que no debe ser de tal manera que perdamos el contacto con nuestros/as representantes y no podamos decidir conjuntamente con ellos/as qué es lo que mas conviene a nuestras localidades.

Los sistemas electorales en la República Dominicana¹

Para las elecciones municipales y congresionales existen dos sistemas electorales: mayoritario y proporcional. El sistema mayoritario permite la elección de un candidato por mayoría simple, es decir que gana aquella persona que obtiene más votos en el proceso de elección, trayendo como resultado que los votos depositados a otros candidatos se pierdan. De esta manera son elegidos los senadores y síndicos.

El sistema proporcional permite que los cargos electivos sean asignados a los partidos en la misma proporción que han sido emitidos los votos a dicho partido. En nuestra nación se eligen los diputados y regidores a través de este sistema proporcional.

Para las elecciones nacionales donde se eligen al presidente y vicepresidente en el país utilizamos el sistema de mayoría absoluta, es decir que es necesario para ganar obtener el 50% mas un voto, en caso de que ningunas de las candidaturas obtenga esta cantidad se realiza a los 45 días una segunda vuelta con los dos candidatos/as que obtengan mayor votación. En estas elecciones congresionales y municipales se gana con mayoría simple.

Es importante reseñar que el problema de la representatividad ha sido tema de debate. Se entiende que ha existido una crisis en la representatividad, la cual

¹Faustino Collado. Las Reformas Políticas. PUCMM/PID/AID.2000

se manifiesta en la desigualdad del voto ciudadano que hasta ahora ha caracterizado nuestro sistema electoral, ya que las localidades más pequeñas están mejor representadas que las medianas y muy grandes, tanto a nivel numérico, es decir menos habitantes por funcionarios/as, y a nivel cualitativo, porque mientras mas grande es una localidad menos podemos comunicarnos con esos/as funcionarios/as, sobre todo porque NO sabemos del total de funcionarios/as quien es la persona que representa a nuestra localidad.

Podemos asegurar que no hay igualdad en el valor del voto ciudadano, ya que la representación de votos y escaños no es igual en todas las zonas del país, por ende no contamos con una representación real, esto así, porque cada unos de esos votos representan diferentes número de ciudadanas y ciudadanos.

La conformación de nuevas circunscripciones electorales van a permitir que zonas territoriales con alta densidad poblacional o poblaciones muy dispersas sean sub divididas para la elección de sus diputados y regidores de forma tal que cada una elija sus propios funcionario/as y de esta manera pueda la ciudadanía tener una relación mas directa con estos/as funcionarios/as que les van a representar de forma particular.

Capítulo 2

¿Qué son las circunscripciones electorales? : definiciones y lo expresado por la Ley

La definición que nos da la propia Junta Central Electoral es:

“Es una demarcación territorial que se le asigna un volumen de población, según lo estipula la Ley que lo contempla y que justifica o posibilita la elección, de por lo menos un cargo electivo, garantizando que los candidatos electos sean una verdadera representación de su demarcación”²

Una definición muy clara de circunscripciones electorales es la que nos da Nohlen Dieter “Una circunscripción electoral es aquella zona en la cual los votos emitidos por las personas con derecho a sufragio constituyen el fundamento para el reparto de escaños a los candidatos o partidos, con independencia de los votos emitidos en otra zona electoral”³

En palabras simple podemos decir que una circunscripción electoral es el espacio territorial donde se elige por lo menos un candidato.

La Conformación De Las Nuevas Circunscripciones Electorales: Una Tarea Especializada...

El trabajo de la conformación de las nuevas circunscripciones electorales se ha dado a través de un proceso de concertación con los partidos políticos y la sociedad civil.

Este proceso ha requerido considerar la identidad territorial, las condiciones geográficas y urbanísticas, los procesos históricos y culturales que identifican a las localidades. Estos elementos que definen los conglomerados humanos, los cohesionan y los organizan y van creando la identidad que les identifica pero que sobre todo se han forjado a través de la historia, con la cotidianidad de la lucha diaria, e impregnados de un fuerte sentimiento de solidaridad comunitaria...no podían ser obviados en el proceso de distribución territorial para conformar nuevas circunscripciones electorales, donde justamente se eligen aquellas autoridades que les han de representar.⁴

² Video de la JCE presentado a la Ciudadanía

³ Nohlen, Dieter. Sistemas Electorales y partidos políticos. 51-83

⁴ Comentarios sobre las circunscripciones electorales de Vianela Díaz

¿Qué Expresa La Ley Sobre Las Circunscripciones Electorales”

El Art. 79 de la ley electoral expresa “ Las elecciones nacionales para elegir los diputados y regidores, se harán mediante circunscripciones electorales con el objetivo de garantizar que los ciudadanos que resulten electos en las elecciones generales del 2002 y subsiguientes, sean una verdadera representación del sector de habitantes que los elige”.

El Art. 80 de la ley electoral expresa “las circunscripciones electorales partirán de la división en cuarteles, secciones y parajes que han sido implementados por la Junta Central Electoral, asignando la cantidad de diputados y regidores correspondientes de conformidad con el número de habitantes, tomando en cuenta que la suma de representantes por circunscripciones electorales debe coincidir con la cantidad que tiene derecho a elegir en la división política correspondiente, según lo establece la Constitución de la República”.

Al analizar ambos artículos podemos comprender el verdadero espíritu de la ley:

- Lograr que las personas electas sean una verdadera representación de la localidad que los elige.
- Que las circunscripciones al ser reducidas en tamaño, sólo puedan elegir un número específico de candidatos/as para que se de una relación directa con la ciudadanía.
- Que las circunscripciones electorales respete la identidad social, política y económica de los grupos que la conforman

Capítulo 3

Lo que hemos tenido y lo nuevo en relación a las circunscripciones electorales

La Experiencia De Circunscripciones En Nuestra Nación

Las circunscripciones no son un tema nuevo en nuestra nación, ya que de hecho tenemos diferentes circunscripciones electorales según el tipo de elecciones que realizamos y los/as funcionarios/as que vamos a elegir.

En nuestro país, hemos tenido tres tipos de circunscripciones electorales: uno nacional para elegir al Presidente y al Vicepresidente, otro provincial para elegir a los/as Senadores/as y Diputados/as, y otro municipal para elegir a los Síndicos/as y Regidores/as.

Sólo se elige un Senador por cada provincia, sin considerar el número de habitantes existentes en esta demarcación territorial, y un Diputado por cada 50,000 habitantes o fracción mayor de 25,000, pero en ninguna provincia debe haber menos de dos Diputados. En este período que concluye hemos tenido 30 Senadores y 120 Diputados.

En el espacio municipal donde se eligen los Síndicos y Regidores, hay un solo Síndico independientemente de la cantidad de habitantes que tengan. Según el Art. 82 de la Constitución y el Art. 5 de la Ley 3455 de Organización Municipal, al referirse a los Regidores expresa que cada Ayuntamiento tendrá un mínimo de 5 Regidores. Pero la Ley 5379, del 1960 estableció, y así se hace constar, que para el Distrito Nacional habrá un Regidor por cada 25,000 habitantes o fracción mayor de 13,000; en Santiago habrá un Regidor por cada 17,000 habitantes o fracción mayor de 9,000 y en el resto de los municipios habrá un regidor por cada 14,000 habitantes o fracción mayor de 7,000 pero nunca en ningún municipio habrá menos de 5 Regidores.⁵

Clasificación De Las Circunscripciones Electorales:

Las circunscripciones electorales según elijan un/a candidato/a o mas, se clasifican en **uninominales** y **plurinominales**. Es decir que la circunscripción nacional donde se elige el presidente de la República es **Uninomial**, a lo igual que las circunscripciones donde se eligen los senadores y los síndicos.

⁵ Vianela Díaz Las Elecciones Municipales y Congresionales y la Participación Ciudadana,

Las circunscripciones para elegir los diputados y regidores son **plurinominales**, ya que se eligen mas de uno en cada circunscripción, provenientes de las listas que ofertan los partidos políticos.

Pero también podemos clasificar las circunscripciones electorales en **grandes, pequeñas y medianas** según el número de personas que se elijan en cada una de ellas. Así podemos constatar que para el nivel congresional son:

Grande cuando se eligen más de 10 cargos, como han sido, antes de la conformación de las nuevas circunscripciones electorales, los casos del Distrito Nacional donde se eligen 44 diputados y Santiago donde se eligen 14 diputados.

Medianas cuando se eligen entre 6 y 10 cargos como son San Cristóbal con ocho diputados, La Vega con siete diputados y la provincia Duarte donde se eligen seis diputados.

Pequeñas cuando se eligen 5 o menos cargos, como son: Puerto Plata, San Juan de la Maguana con cinco diputado. San Pedro, Azua, Espaillat, Peravia con cuatro diputados. Monte Plata, La Romana, Monseñor Nouel, Sánchez Ramírez, Valverde con tres diputados. Montecristi, Pedernales, María Trinidad Sánchez, Barahona, Dajabón, El Seibo, Elías Piña, Hato Mayor, Independencia, Bahoruco, La Altagracia, Salcedo, Samaná, Santiago Rodríguez con dos diputados,⁶

Es importante entender que a partir de la reforma electoral y la conformación de las nuevas circunscripciones electorales en el país ya no tendremos circunscripciones grandes, sino medianas y pequeñas, ya que las grandes fueron subdivididas para lograr que los/as funcionarios/as electos/as puedan tener una relación directa con las localidades que los/as eligen y la ciudadanía conozcan a quienes les representan.

¿Qué Es Lo Nuevo A Partir Del 2002?

A partir del año 2002 tendremos en las zonas territoriales muy grandes o con una alta densidad poblacional, nuevas circunscripciones electorales para elegir Diputados/as, con el objeto de garantizar que los ciudadanos y las ciudadanas que resulten electos(as) en esas demarcaciones, sean una verdadera representación del sector de los habitantes que los eligen. Lamentablemente la Junta Central Electoral sólo realizó subdivisión territorial para las elecciones municipales en el Distrito Nacional y Santiago, las cuales coinciden con la subdivisión territorial realizada para las circunscripciones congresionales.

⁶ Exposición de José Ángel Aquino: Las Circunscripciones Electorales: Una nueva forma de votación, Organizados por Participación Ciudadana en las Provincia Duarte, La Vega, San Cristóbal, Puerto Plata y San Juan de la Maguana. 2001.

¿Cuáles son las zonas territoriales que han sido sub divididas con nuevas circunscripciones electorales?

- ✓ Distrito Nacional
- ✓ Santiago
- ✓ San Juan de la Maguana
- ✓ Puerto Plata
- ✓ San Cristóbal
- ✓ La Vega
- ✓ Duarte

Estas zonas territoriales fueron elegidas por la Junta Central Electoral por tener más de 250,000 habitantes.

Provincia	Cant. Circunscripción	Cant. Habitantes	Cant. Diputados
Distrito Nacional	9	2,193,046	44
Santiago	3	711,418	14
San Cristobal	3	420,820	8
La Vega	2	344,712	7
Puerto Plata	2	261,485	5
San Juan	2	252,637	5
Duarte	2	281,879	6

¿Cómo se ha definido la distribución de estas zonas para la elección de Diputados/as en las elecciones del 2002?

A continuación presentamos un cuadro para cada nueva circunscripción electoral, indicando las diferentes subdivisiones que tendrán, y las candidaturas congresionales y las municipales, cuando aplica, que cada una tiene.

Es importante que se note que en los cuadros correspondientes al **Distrito Nacional y Santiago** se presentan a demás del total de circunscripciones y los cargos congresionales para cada una, los cargos municipales, esto así porque fueron las únicas dos zonas que fueron sub divididas, aunque coinciden en ordenamiento territorial ambas circunscripciones.

En el caso de la provincia de Santiago las tres circunscripciones electorales será, las mismas para lo congresional y para lo municipal. Los municipios que conforman dicha provincia son partes de dichas circunscripciones. De esta manera los diputados de cada municipio son seleccionados en dichas circunscripciones. Los síndicos y regidores se hacen de forma específica en cada municipio. (VIANELA ESO YO NO LO ACABO DE ENTENDER)

Total de candidaturas congresionales y municipales por circunscripción en el Distrito Nacional

Distrito Electoral	Cargo Congresional		Cargo Municipal	
	Hombres	Mujeres	Hombres	mujeres
Distrito Nacional 01	4	2	8	4
Distrito Nacional 02	3	2	7	3
Distrito Nacional 03	3	1	5	3
Distrito Nacional 04	6	3	11	6
Distrito Nacional 05	2	1	4	2
Distrito Nacional 06	3	2	7	3
Distrito Nacional 07	2	1	4	2
Distrito Nacional 08	3	2	7	3
Distrito Nacional 09	3	1	6	3
TOTAL	29	15	59	29
TOTAL GENERAL	44		88	

Total de candidaturas congresionales y municipales por circunscripción en Santiago

Distrito Electoral	Cargo Congresional		Cargo Municipal	
	Hombres	Mujeres	Hombres	mujeres
Santiago 01	4	2	9	5
Santiago 02	3	1	1	5
Santiago 03	2	2	7	3
TOTAL	9	5	17	13
TOTAL GENERAL	14		30	

**Total de candidaturas congresionales por circunscripción
en San Cristóbal**

Distrito Electoral	Cargo Congresional	
	Hombres	Mujeres
San Cristóbal 01	2	1
San Cristóbal 02	2	1
San Cristóbal 03	1	1
TOTAL	5	3
TOTAL GENERAL	8	

**Total de candidaturas congresionales por circunscripción
en provincia Duarte**

Distrito Electoral	Cargo Congresional	
	Hombres	Mujeres
Duarte 01	3	1
Duarte 02	1	1
TOTAL	4	2
TOTAL GENERAL	6	

**Total de candidaturas congresionales por circunscripción
en San Juan de la Maguana**

Distrito Electoral	Cargo Congresional	
	Hombres	Mujeres
San Juan de la M. 01	2	1
San Juan de la M. 02	1	1
TOTAL	3	2
TOTAL GENERAL	5	

**Total de candidaturas congresionales por circunscripción
en La Vega**

Distrito Electoral	Cargo Congresional	
	Hombres	Mujeres
La Vega 01	3	2
La Vega 02	1	1
TOTAL	4	3
	7	

**Total de candidaturas congresionales por circunscripción
en Puerto Plata**

Distrito Electoral	Cargo Congresional	
	Hombres	Mujeres
Puerto Plata 01	2	1
Puerto Plata 02	1	1
	3	2
	5	

Y para las demás provincias que es lo que va a suceder?

Las demás provincias van a participar de la misma manera que lo hicieron en el 1998, lo único es que también participarán en las elecciones congresionales haciendo uso del voto preferencial para elegir los/as diputados/as.

La independencia de los cómputos de las circunscripciones es un tema importante.

Cada circunscripción electoral es independiente de otra circunscripción de tal manera que los votos emitidos en una circunscripción sólo son válidos para esa circunscripción.

¿Cuáles son las reglas generales para el proceso de conformación de las nuevas circunscripciones electorales?^{7/8}

- ❑ Las circunscripciones electorales se harán a partir del 2002
- ❑ La división partirá de los cuarteles, secciones y parajes que utiliza la Junta Central Electoral
- ❑ Las zonas territoriales o provincias con mas de 250,000 habitantes han sido sub divididas en nuevas circunscripciones electorales
- ❑ Tendremos circunscripciones uninominales para la elección de senadores/as y síndicos/as y plurinominales para la elección de diputados/as y regidores/as
- ❑ Los/as candidtos/as propuestos/as por los partidos y agrupaciones políticas deberán ser nativos/as o estar domiciliados/as dentro de los límites de la circunscripción electoral que va a representar, aportando las pruebas de lugar. En caso de ser elegidos/as deben fijar domicilio permanente en su circunscripción electoral hasta finalizar su mandato pudiendo ser sancionados si no cumplen este mandato.
- ❑ Los/as elegidos/as deben ser verdaderos/as representantes de la localidad que los/as elige
- ❑ Para elegir los/as diputados/as debe considerarse el número de habitantes definidos en la ley, es decir cada circunscripción nueva debe tener 50,000 habitantes o una fracción mayor de 25,000 habitantes.
- ❑ Una circunscripción puede integrarse con más de un municipio
- ❑ Los/as senadores/as y síndicos/as se elegirán como hasta el momento, es decir considerando la condición uninominal y por mayoría simple.
- ❑ Las Juntas Electorales computarán de forma independiente los votos válidos de cada circunscripción
- ❑ Los votos no son transferibles de una circunscripción a otra
- ❑ Las provincias que no fueron consideradas en la nueva distribución funcionarán de la manera tradicional

⁷ Resolución de la Junta Central Electoral No. Cinco (5/2001)

⁸ Faustino Collado. Reformas Electorales

¿Cuáles beneficios trae consigo la conformación de nuevos distritos electorales?

Un mayor control democrático por parte del ciudadano sobre el ejercicio del poder delegado que poseen transitoriamente los/as funcionarios/as electos/as

Un conocimiento, de parte de los/as legisladores/as, de su base legal, y por ende una apertura de diálogo abierto para conocer sus opiniones y demandas

Un sistema que opere con un mayor flujo de comunicación entre la ciudadanía y funcionarios/as electos/as.

Capítulo 4

El nuevo modelo de votaciones para las elecciones municipales y congresionales del año 2002

Aspectos generales de las votaciones:

- ✓ Contaremos con dos boletas.
 - Una para la elección congresional mediante la cual se eligen los senadores/as y diputados/as y otra municipal para elegir el síndico/a y los/as regidores/as.
- ✓ La boleta congresional será cerrada y desbloqueada.
 - **Cerrada** porque sólo podemos votar por un partido y sus candidaturas a senador/a o diputados/as
 - **Desbloqueada** porque la ciudadanía podrá elegir con el voto preferencial la candidatura para diputado/a de su preferencia
- ✓ La boleta municipal será cerrada y bloqueada
 - **Cerrada** porque sólo podemos votar por un partido y sus candidaturas a síndico y regidores/as.
 - **Bloqueada** porque son los partidos que determinan con las listas de candidaturas el orden de las mismas y no hay posibilidad de hacer uso de un voto preferencial. Es decir que es una boleta **completamente** de arrastre.

Las elecciones congresionales y el voto preferencial

Para la elección de los diputados/as tendremos la oportunidad de hacer uso del voto preferencial, es decir que cada una de las boletas de votaciones correspondiente a cada uno de los distritos o circunscripciones electorales tendrán la fotografía del o la candidata/a a senador/a y las fotos de los/as candidatos/as a diputados/as con sus nombres.

Aunque son los partidos políticos que definen quienes son las personas que van a estar en la lista de candidatos/as, estos no pueden darle un orden específico decidiendo con este la posibilidad de salir electos/as. Con el voto preferencial la

ciudadanía hace un marcado de su preferencia al o la candidata/a que entiende es la persona más idónea para su localidad.

Las elecciones municipales y la boleta bloqueada

El voto para elegir el síndico/a, y regidores/as es una boleta que contiene la fotografía del o la síndico y la lista de regidores/as, pero la boleta es bloqueada, es decir que es un voto donde la ciudadanía **no tiene** opción para seleccionar porque al emitir su voto por una organización política lo está haciendo por la candidatura a la sindicatura y las candidaturas de los/as regidores/as.

Importancia del voto preferencial

La ciudadanía debe hacer conciencia de que debemos hacer uso del voto preferencial porque con este procedimiento podemos seleccionar de las ofertas que presentan los partidos la candidatura que entendemos es la mejor opción para nuestra localidad. Si sólo marcamos la fotografía de la senaduría estamos echando a un lado la oportunidad de seleccionar nuestra real preferencia para la cámara baja del congreso nacional.

Recordemos que con la nuevas circunscripciones y el voto preferencial podemos lograr una relación directa con e/ o la diputado/a que representa nuestra localidad.

Los votos válidos y los votos nulos: diferentes opciones.

Debemos tener presente que los votos nulos son aquellos que NO dejan claramente definida nuestra decisión al votar.

Si sabemos que las boletas congresionales son cerradas NO PODEMOS votar por la senaduría de un partido y los diputados y diputadas de otro partido. Es decir que debemos seleccionar todas las candidaturas de la boleta congresional de un mismo partido, pero al mismo tiempo debemos señalar claramente nuestra opción en el voto preferencial.

Sólo se vota por un solo partido también en las municipales. Para que podamos entender todas las opciones válidas y las no válidas en una votación te presentamos los siguientes dibujos.

Capítulo 5

La Cuota Femenina

En las elecciones municipales y congresionales del año 1998, la cuota femenina fue de 25%, siendo potestad de los partidos políticos colocar dicha cuota en el lugar que decidieran.

Base Legal de la Cuota femenina para las elecciones del 2002

Ley 12-2000: Establece que en las propuestas de candidaturas presentadas por los partidos políticos por ante la JCE y las Juntas Electorales, deberán incluir no menos del 33% de las mismas a favor de la mujer. Así mismo se establece que dichas propuestas estarán en lugares alternos con respecto a los hombres, en procura de que las mujeres puedan ser presentadas en igualdad de condiciones.⁹ En las elecciones municipales y congresionales del 2002, por disposición de la Junta Central Electoral la cuota femenina es de 33%, sin embargo esta cuota debe ser distribuida de forma alterna, de manera que no todas las candidaturas de la mujer quede al final de la lista.

Ley 13-2000: Establece que para los casos de Síndicos o Suplentes las propuestas deben contener un 50% de las nominaciones a favor de la mujer e indica que tal porcentaje debe ser alterno, o sea si el candidato a Síndico es hombre, la mujer será suplente y viceversa.¹⁰

¿Qué sucederá con la cuota femenina en la elección congresional?

La cuota femenina para las votaciones congresionales sólo es válida para estar en el listado de candidaturas, porque al ser uso del voto preferencial, no necesariamente se asegure un mínimo de 33% de cargos electos, aunque de hecho, si cada candidata realiza un trabajo de promoción efectiva de su candidatura este porcentaje aumentará.

¿Cómo es la cuota femenina en el voto municipal?

En las elecciones de los cargos municipales la cuota femenina viene definida en la lista de candidaturas, colocada de manera alterna por resolución de la Junta Central Electoral en un voto que es de arrastre. Dependiendo de la manera alterna en que sean colocadas las candidaturas de las mujeres se podrá asegurar el 33% de cargos electos para la mujer. Es por esto que las mujeres políticas deben velar por que sus candidaturas sean colocadas en los primeros puestos de

⁹ Ley 12-2000

¹⁰ Ley 13-2000

la lista, es decir el uno o el dos, ya que a partir del puesto tres en la lista este 33% no queda asegurado.

La cuota femenina es una acción positiva

La mujer en la República Dominicana adquiere su derecho a ser ciudadana, el cual había sido negado, a partir del 1942... entonces, es un siglo de exclusión y lo que pretende la cuota femenina es justamente disminuir esa brecha histórica de negación.

La cuota femenina es una medida afirmativa porque es un mecanismo para reducir la desigualdad existente entre la tradicionalmente mayoritaria participación política de los hombres y la reciente y escasa participación de las mujeres.

Las cuotas deben verse como medidas correctivas de una situación social y política no deseable como es la exclusión de una parte considerable de la nación en los procesos de toma de decisiones. Por medio de la cuota se persigue eliminar la discriminación, marginación y exclusión política de las mujeres.

Es una medida afirmativa porque con las cuotas estamos reconociendo que las mujeres y los hombres no comparten una posición igualitaria en la sociedad

Es una medida afirmativa porque estamos luchando en campos de desigualdad, con formas desiguales de participación política. Con la cuota lo que aspiramos es estrechar la brecha histórica de desigualdad y ponernos en planos iguales.

Capítulo 6

La Participación Ciudadana en las elecciones del 2002

Es interesante saber que

- Los partidos seguirán escogiendo en sus organismos internos a los candidatos que le representan, pudiendo ser nominadas personas no idóneas
- Hay dificultades jurídicas para presentar las candidaturas independientes
- No existen casillas abiertas en las boletas para que el elector pueda, por no conformidad con los candidatos que esta representa, proponer un nuevo candidato
- No es posible hacer combinaciones seleccionando diferentes candidaturas de diferentes partidos
- Los diputados y regidores no cuentan con instrumentos jurídicos y económicos, dado el centralismo de nuestro esquema gubernativo, para contribuir a satisfacer las expectativas de desarrollo de las comunidades.
- Los candidatos no están obligados a depositar en las Juntas electorales un programa de gestión que sirva de referencia para rendirles cuentas.

Sin embargo es importante también recordar que mientras mayor es la participación ciudadana en todos los asuntos que tienen que ver con las reformas políticas, mas posibilidades habrá de impulsar el proceso de institucionalidad del Estado.

Cada vez vamos alcanzando logros que nos permiten una mayor participación en la toma de decisiones, y esto lo vamos alcanzando porque hay una demanda cada vez mayor de parte de la ciudadanía... quien participa de forma activa porque se interesa y conoce lo que a nivel político está sucediendo.

Participar en las elecciones municipales y congresionales es una responsabilidad cívica de la ciudadanía. Es en este proceso que elegimos a los/as funcionarios / as que se relacionan de forma más directa con la localidad donde habitamos.

Por nuestra cultura presidencialista, los dominicanos y dominicanas, no damos a las elecciones de los/as funcionarios / as congresionales y municipales la importancia que amerita, siendo muy alta la tasa de abstención.

Este fenómeno se ha dado porque desconocemos la importancia de la acción congresional y municipal en los procesos de desarrollo de nuestra nación, y porque el trabajo que los mismos han realizado, en muchos de los casos, se reduce a la representación de los partidos que los sustentan, y no a representar los intereses de la ciudadanía que los elige.

Sin embargo debemos ser difusores de la importancia de participar de formas consciente en las elecciones municipales y congresionales, sobre todo en esta oportunidad en que hemos logrado disminuir el arrastre, con el uso del voto preferencial lo que permite que nuestra elección sea realmente ponderada por nosotros mismos.

La democracia es mucho mas que el derecho al voto ; acción que ha caracterizado nuestra participación en los diferentes ámbitos de decisiones políticas, sin que hayamos tenido suficientes oportunidades para comprender que la misma es un proceso sistemático de toma de conciencia, en el que se va poniendo de manifiesto nuestro derecho a intervenir en la vida social y política de nuestra nación.

Sin embargo no es posible la participación consciente de la ciudadanía, si no consideramos el conocimiento como su fundamento. En tal sentido la educación ciudadana es un requerimiento indispensable para poder lograr la institucionalidad y el fortalecimiento de nuestros procesos democráticos, convirtiéndose en el motor capaz de permitirnos manejar los conceptos, las ideas y proposiciones para poder entonces analizar, reflexionar y ponderar nuestras decisiones.

Al entender la importancia de las elecciones municipales y congresionales en el marco de la participación ciudadana, estamos revalorizando nuestro rol como ciudadanos y ciudadanas comprometidos/as con los procesos de construcción de la democracia.